

Progreso, 28 de junio de 2019

VISTO: Que a través de EE 2008-81-1212-00267 el Sr. Sebastián Acosta ha tramitado viabilidad de usufructo de la UBV N° 52 de la feria de esta localidad, ya que en realidad hace uso de la misma sin haber realizado gestiones ante el Municipio de Progreso, hecho que ocurre porque la titular de la UBV ha acumulado faltas reiteradas .

CONSIDERANDO: Que el Sr. Sebastián Accosta ya es permisario de las UBVs 46, 48 y 50 y las reglamentaciones vigentes establecen que no podría otorgarse una cuarta

CONSIDERANDO: Que por vía de excepción y con consentimiento bajo firma de la mayoría de feriantes que integran la feria local ,en Sesión de Concejo del pasado 8 de mayo se resolvió favorablemente al respecto, no existiendo objeciones de que se le brinde autorización para el usufructo de la UBV N° 52

CONSIDERANDO: Que en fecha 5 de junio a través de Resolución N° 92/19 del Concejo se autorizo la BAJA de la UBV N° 52 a nombre de Patricua Menyoun, por lo que se está en condiciones de otorgar la misma al Sr. Sebastián Acosta.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo resolviendo al respecto.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar como vía de excepción el ALTA de la UBV N° 52 al Sr. Sebastián Acosta, ya que se cuenta con consentimiento de la mayoría de los integrantes de la feria local y que daría continuidad a las UBVs 46, 48 y 50 de las que ya es permisario.
- 2) Siga a Oficina de Ferias para conocimiento, registros y demás efectos que crea pertinente.
- 3) Remítase a la Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Unidad de Ventas en Espacios Públicos para conocimiento y demás efectos pertinentes.

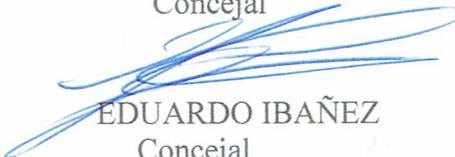


PABLO OLIVERA
Concejal



JAVIER PETROCELLI
Alcalde

MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ
Concejal

MARÍA MOSEGUI
Concejal